

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE PEZ CEBRA EN EL ANIMARIO DEL IMIB-ARRIXACA. EXPEDIENTE FFIS/2019/18

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato que regula el presente informe es la contratación del servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, a realizar en los equipos y en las Instalaciones de pez cebra, principal y cuarentena, de la Plataforma de Animalario del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria “Virgen de la Arrixaca” (en adelante IMIB-Arrixaca) durante un periodo de doce meses.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son: 50000000-5 - Servicios de reparación y mantenimiento.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Se precisa de un servicio de mantenimiento que proporcione un procedimiento de repuesta rápido y cualificado ante alarmas por incidencias y posibles averías en los equipos y en las instalaciones del pez cebra, principal y cuarentena, de la Plataforma de Animalario del IMIB-Arrixaca.

La legislación vigente (Real Decreto 53/2013) obliga a los centros suministradores y usuarios (Animalarios) que dependan del dispositivos mecánicos y eléctricos para el control y la regulación de las condiciones ambientales, a disponer de recursos de mantenimiento y sistemas de control de alarmas que permitan la detección y posterior reparación de cualquier fallo o avería en los dispositivos afectados en un tiempo que garantice el bienestar de los animales estabulados.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La FFIS no cuenta con personal cualificado ni personal suficiente para llevar a cabo las acciones enmarcadas dentro del presente documento, por lo que el objetivo de dicho contrato es la contratación del mantenimiento de las instalaciones y equipos de pez cebra.

Por tanto, dadas las funciones específicas y concretas, no habituales dentro de los trabajos que lleva a cabo el personal de la FFIS, se propone externalizar la prestación del servicio y contratar a una empresa especializada que cuente con los medios técnicos y sobre todo, recursos personales suficientes para poder llevar a cabo el mismo.

4. ESTIMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL VALOR DEL CONTRATO:

4.1 Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a:

Base imponible (IVA no incluido): 42.000,00 € IVA.: 8.820,00 € Total: 50.820,00 €

El sistema de determinación del precio del contrato es el de tanto alzado por la totalidad de la prestación.

4.2. Valor estimado del contrato: 42.000,00 IVA no incluido.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación al no contemplarse en este contrato la posibilidad de prórroga y modificaciones.

* Desglose del precio:

- Servicios de mantenimiento de los equipos e Instalación de cuarentena: importe máximo del contrato para un periodo de doce meses: 29.900 €, IVA no incluido. (El precio máximo por mes será de 2.491,66 €).
- Servicios de mantenimiento de los equipos e Instalación principal: importe máximo del contrato para un periodo de siete meses: 9.450,00 IVA no incluido. (El precio máximo por mes será de 1.350,00 €).
- Bolsa de crédito para repuestos: 2.650,00 €. * Este importe se asignará como bolsa de crédito para cubrir el coste de las reparaciones urgentes que se den en la instalación. Se abonará exclusivamente la cantidad correspondiente a los repuestos utilizados, no existiendo obligación de agotar dicho crédito.

5. FINANCIACIÓN:

5.1. **Proyecto:** Aportación Gestión del Conocimiento dedicada al IMIB-Arrixaca.

5.2. **Anualidades:** 2020

5.3. **Cofinanciación FEDER** SI ☐ NO ☒

6. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración máxima de 12 meses, a partir de la fecha de su formalización. No obstante, el mantenimiento de la instalación principal de peces está condicionado a su puesta en marcha, prevista para mediados de 2020. Se ha estimado una duración máxima de la instalación principal de siete meses.

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Procedimiento: Atendiendo al importe del contrato y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone un procedimiento abierto.

7.2. Criterios de valoración: Los criterios que se proponen para la adjudicación de este contrato comprendan, además del precio otros criterios relacionados con su objeto y que se aplicarán con la finalidad de que la ejecución del contrato se lleve a cabo lo más satisfactoriamente posible y se satisfagan las necesidades que han originado la tramitación de este expediente de contratación.

a) Criterios evaluables de forma automática: 100 puntos

- Oferta económica: 55 puntos
- Experiencia previa en mantenimiento de instalaciones de peces: Hasta 15 puntos
 - Experiencia en el mantenimiento de una instalación de peces: 5 puntos
 - Experiencia en el mantenimiento de dos instalaciones de peces: 10 puntos
 - Experiencia en el mantenimiento de tres o más instalaciones de peces: 15 puntos
- Tiempo de respuesta ante incidencias menor al tiempo mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (3 horas): Hasta 30 puntos
 - Plazo de respuesta inferior a dos horas: 15 puntos
 - Plazo de respuesta inferior a una hora: 15 puntos

7. CAUSAS MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No está prevista ninguna causa de modificación del contrato.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

8.1. Económica: Declaración sobre el volumen global de negocios, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato (servicios de mantenimiento y reparación), referido como máximo a los tres últimos ejercicios, con un volumen medio anual mínimo equivalente al valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de solvencia económica y financiera se efectuará mediante la aportación de las correspondientes cuentas anuales o declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En todo caso, la inscripción en el Registro oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

8.2. Técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (servicios de reparación o mantenimiento), en el curso de los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Acreditación: se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se deberá aportar al menos un certificado que acredite haber llevado a cabo el servicio de mantenimiento de una empresa durante un periodo de al menos un año.

9. GARANTIAS

9.1. Garantía provisional: No

9.2. Garantía definitiva: Sí, 5 % importe de adjudicación

10. DIVISIÓN EN LOTES: La naturaleza del contrato y sus características no permiten su división en lotes, porque las propias características del contrato implican una gestión unificada y coordinada del servicio de reparación y mantenimiento.

Murcia, 16 de Diciembre de 2019



Fdo. Olga Fernández.

Responsable de la Plataforma Animalario Libre de Patógenos del IMIB